



Urumita, la guajira, trece (13) de febrero de Dos Mil veinticuatro (2024)

| |
|---------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO: CELEBRACION DE MATRIMONIO |
| SOLICITANTES: PEDRO NEL CASTILLO HERRERA, NARLY JUDITH MONTES CONTRERAS. |
| RADICACIÓN: 44-855-40-89-001-2024-00018-00 |

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE URUMITA

Revisada la presente solicitud se observa que contiene los requisitos de ley de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., y Art.128 y ss. del C. Civil en consecuencia, el Juzgado.

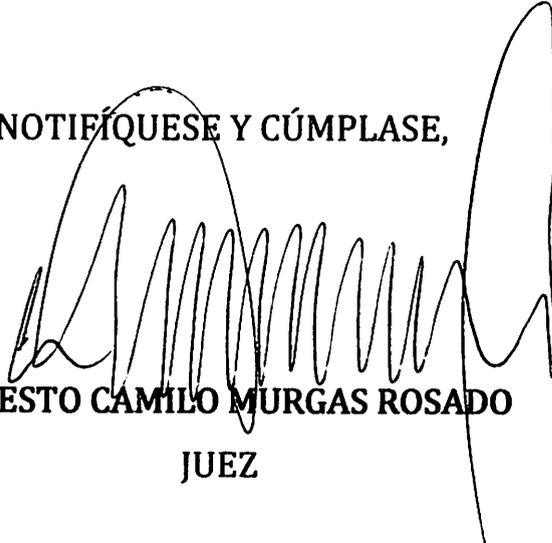
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR. la presente solicitud de matrimonio civil allegada por los señores PEDRO NEL CASTILLO HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 6.844.580, domiciliado y residente en el municipio de urumita - La Guajira, Y la Sra. NARLY JUDITH MONTES CONTRERAS, identificados con cedula de ciudadanía N° 25.877.822, residente y domiciliada en esta municipalidad, ambos mayores de edad.

SEGUNDO: SEÑALAR. el día once (11) de abril de 2024 a las (10:00) A.M., para que tenga lugar la celebración del matrimonio entre los solicitantes PEDRO NEL CASTILLO HERRERA, NARLY JUDITH MONTES CONTRERAS.

TERCERO: CITESE. para esa fecha a los testigos al Srs. EVINSON DANITH MOLINA DIAZ, ROSAURYS PEÑARANDA MEJIA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO

JUEZ